

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

DEMANDANTE: RONAL YAMID LOZANO DELGADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA -
META
RADICADO: 50-001-33-33-002-2014-00184-01
M. DE CONTROL: POPULAR

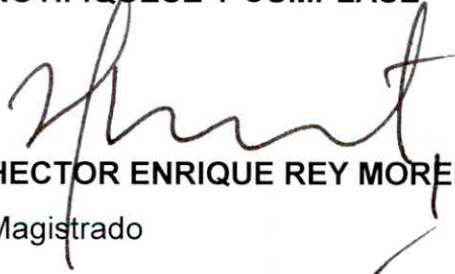
De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 247¹ del CPACA, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRASE traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten por escrito sus alegaciones.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, désele traslado al Ministerio Público, sin retiro del expediente, para que emita su concepto, concediéndose diez (10) días para ello².

TERCERO: Vencido el término a que se refiere el numeral anterior regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

¹ "Si el Magistrado Ponente considera innecesaria la celebración de la audiencia, ordenará, mediante auto que no admite recurso alguno, la presentación de los alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes, caso en el cual dictará sentencia en el término de los veinte (20) días siguientes".

² De conformidad con el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó la parte final del numeral 4° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos: "vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente".